

Guayaquil, 29 de Agosto del 2.016.

Señora  
Priscila Egas Miraglia  
Presidenta de la compañía  
**RODAVICO S.A.**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicar a Ud. que en esta fecha he procedido a ceder mi  
UNA (1) acción , en el capital social de la compañía "**RODAVICO S.A.**" a favor  
del señor **OSCAR MERA CONDE.**

La referida acción consta del :

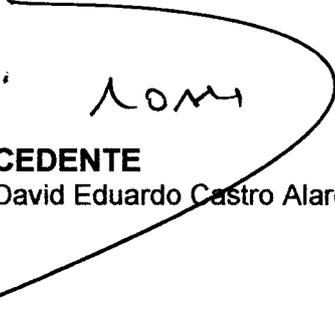
**Título No. 10**

**ACCIONES # 1**

En consecuencia, sírvase proceder a inscribir la referida transferencia en el  
Libro de Acciones y Accionistas de la compañía; y, para los fines legales  
consiguientes, firmo a continuación con el Cesionario.-

TIPO DE INVERSION: NACIONAL

Muy atentamente,



DOM

**CEDENTE**

David Eduardo Castro Alarcón



**CESIONARIO**

Oscar Mera Conde

**NUMERO:**

**ACTA DE DISOLUCION DE LA  
SOCIEDAD CONYUGAL POR MUTUO  
CONSENTIMIENTO DE LOS  
CONYUGES SEÑORES DAVID  
EDUARDO CASTRO ALARCON Y  
PRISCILA AZUCENA EGAS  
MIRAGLIA.-**



**CUANTIA: INDETERMINADA.-**

En Guayaquil, a los quince días del mes de marzo del dos mil dos, en el local de la Notaría Décima Séptima del Cantón, situado en las calles Alfredo Baquerizo Moreno número mil ciento diecinueve y Avenida Nueve de Octubre, cuarto piso, oficina número cuatrocientos cuatro, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, Notario Titular Décimo Séptimo de este Cantón, siendo el día señalado al efecto, conforme a la convocatoria del día uno de marzo del dos mil dos, que se dieron por notificados, comparecen los cónyuges David Eduardo Castro Alarcón y Priscila Azucena Egas Miraglia, y declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, casados, Abogados, quienes fueron previamente convocados con la realización de esta audiencia de conciliación, y ratifican de consuno y de viva voz su voluntad inquebrantable de disolver la sociedad conyugal formada por el hecho del matrimonio, pero conservando el vínculo matrimonial que los une, y me solicitan que así lo declare. En consideración de la solicitud presentada, con reconocimiento de firmas y de la ratificación de consuno manifestada durante esta audiencia de conciliación, yo, el Notario, amparado en lo dispuesto en el numeral trece del Artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, declaro disuelta la sociedad conyugal o de gananciales de los cónyuges David Eduardo Castro Alarcón y Priscila Azucena Egas Miraglia, pero conservando el vínculo matrimonial que los une. La presente acta, con la solicitud y la partida de matrimonio quedan protocolizadas en mí Notaría. Copia

At. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda  
Notario X del Cantón de Guayaquil

de la presente acta se subinscribirá en el Registro Civil de Guayaquil al margen de la inscripción del matrimonio de los mencionados cónyuges. DOY FE.

*David*

DAVID EDUARDO CASTRO ALARCON

C.C. 0904888864

*Priscila*

PRISCILA AZUCENA EGAS MIRAGLIA  
C.C. 0908533011

*[Handwritten signature of Nelson Gustavo Cañarte Arboleda]*

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA  
NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DE GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO: EL NOTARIO:

*[Handwritten signature of Nelson Gustavo Cañarte Arboleda]*

Dr. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

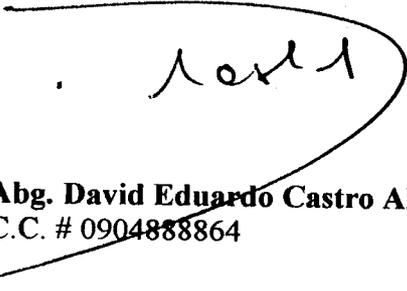


**SEÑOR NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL:**

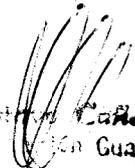
**DAVID EDUARDO CASTRO ALARCON y PRISCILA AZUCENA EGAS MIRAGLIA**, ante usted comedidamente comparecemos y formulamos el siguiente pedido:--

1. Nuestros nombres son los que quedan señalados, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, de ocupación Abogados.
2. Los fundamentos de hecho y derecho son los siguientes:
  - a) Con la partida que acompañamos, justificamos nuestro matrimonio, celebrado en esta ciudad, el tres de Octubre de 1990, inscrito en el Registro Civil ese mismo día en el Tomo 8, página 366, Acta #3.178, del año 1990;
  - b) Declaramos que en nuestra sociedad conyugal hemos adquirido bienes materiales cuya liquidación se hará posteriormente.
3. Con tales antecedentes y amparados en lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, el cual se encuentra reformado por el Art. 7, numeral 13 de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial N°. 64 de fecha 8 de noviembre de 1996, concurrimos hasta usted y solicitamos de consuno, la disolución de la sociedad conyugal que usted se servirá declarar en acta;
4. El trámite que debe darse a la presente es el señalado en el Art. 7, numeral 13 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial.

Es Justicia &

  
**Abg. David Eduardo Castro Alarcón**  
C.C. # 0904888864

  
**Abg. Priscila Azucena Egas Miraglia**  
C.C. # 0908533011

  
**Abg. Nelson**  
Notario  
Canton Guayaquil

En Guayaquil, hoy día uno de marzo del dos mil dos, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DE ESTE CANTON, facultado al efecto por el numeral nueve del Artículo tres de la Ley treinta y cinco, Reformatoria de la Ley Notarial, comparecen los señores ABG. DAVID EDUARDO CASTRO ALARCON, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero cuatro ocho ocho ocho seis cuatro, y ABG. PRISCILA AZUCENA EGAS MIRAGLIA DE CASTRO, portadora de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero ocho cinco tres tres cero uno uno, quienes declaran bajo juramento que reconocen como suyas las firmas constantes en este documento y para constancia firman al pie de la presente conmigo.- DOY FE.

1011

*Priscila Egas M.*

**ABG. DAVID EDUARDO CASTRO ALARCON**  
C.C. # 0904888864

**ABG. PRISCILA AZUCENA EGAS MIRAGLIA**  
C.C. # 0908533011

**ABG. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA**  
Notario Décimo Séptimo de Guayaquil.

**CONVOCATORIA**

De mutuo acuerdo con los cónyuges Abg. David Eduardo Castro Alarcón y Abg. Priscila Azucena Egas Miraglia, convoco a Audiencia de Conciliación a celebrarse el quince de marzo del dos mil dos, a las diecisiete horas en el local de mi Notaría, ubicado en la oficina número cuatrocientos cuatro del cuarto piso del Edificio Plaza, situado en las calles Alfredo Baquerizo Moreno número mil ciento diecinueve y Avenida Nueve de Octubre, convocatoria con la cual se dan por notificadas los cónyuges Abg. David Eduardo Castro Alarcón y Abg. Priscila Azucena Egas Miraglia, y para constancia firman al pie de la presente conmigo.- DOY FE.

1011

*Priscila Egas M.*

**ABG. DAVID EDUARDO CASTRO ALARCON**  
C.C. # 0904888864

**ABG. PRISCILA AZUCENA EGAS MIRAGLIA**  
C.C. # 0908533011

**ABG. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA**  
Notario Décimo Séptimo de Guayaquil.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 8 Pág. 366 Acta 3175

En Guayaquil Provincia de Guayas  
hoy día tres de Diciembre mil novecientos noventa

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE José Polvardo Castro Narbon nacido en Guayaquil el 4 de Junio 1963, de nacionalidad Guatemalteca de profesión Estudiante con Cédula N° 9904888864 domiciliado en esta Ciudad de estado anterior soltero hijo de Daniel Castro y de Carmen Marcon

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE Friscela Azucena Egas Miraglia nacida en Guayaquil el 23 de Diciembre 1965, de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante con Cédula N° 9908533011 domiciliada en esta Ciudad de estado anterior soltera hija de Jorge Egas y de Minetta Miraglia

LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil FECHA: 3 de Diciembre de 1990  
En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

*[Handwritten signature]*

OBSERVACIONES :

FIRMAS :

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

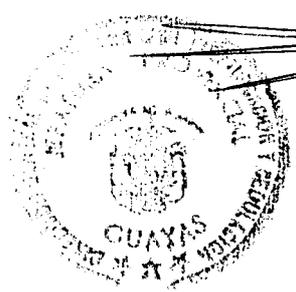
**Ab. Nelson** *[Handwritten signature]*  
Notario y *[Handwritten signature]* Guayaquil



*[Handwritten signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARÍA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN DEL GUAYAS

AÑO \_\_\_\_\_ EDADO \_\_\_\_\_ SEXO \_\_\_\_\_ ACITA \_\_\_\_\_  
CERTIFICADO que la persona denominada es conforme al original  
que se conserva en los archivos de esta Jefatura, Provincial  
de Guayaquil



*Victor Poma B.*  
DELEGADO  
de la Jefatura Provincial de Registro  
Civil Identificación y Circulación  
del Guayas

ESTADO  
LIBRE

ESTE DOCUMENTO TIENE SU VALOR  
LEGAL EN CASO DE PRESENTARSE  
EMBUENDAS.

